



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (20 de diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Sustanciación No. 214

CIUDAD Y FECHA	21 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	LIDIA NAZARENA ORTEGA BETANCOURT
DEMANDADO	HERMAN SILVA FLÓREZ
RADICADO	865683184001-2021-00211-00

Visto el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que, a documento 13 del protocolo del expediente en mercurio, reposa memorial emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, por medio del informa que se levantó la medida de embargo en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., respecto del vehículo de placas WHS034, clase camioneta, servicio público, el cual figura nombre de: HERNAN SILVA FLOREZ.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento del extremo pasivo de la Litis.

Conforme lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se remita a la parte demandada dicho memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7278c67cd8c64bc98cb4a81084790f33742ae26bf58b708d86dcbbae51561188

Documento generado en 21/12/2022 03:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>